

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MDS

Santa, 06 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**VISTO:**

El Oficio N° 355-2017/INDECOPI-SRB de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI; el Informe N° 0138-2018-GPPI-MDS de fecha 19-Feb-2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe Legal N° 96-2018-MDS-GAL del 27-Feb-2018 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 068-2018-GM-MDS del 01 de Marzo del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así como, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 009-2017-MDS del 26 de Abril del 2017 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa, siendo ratificado a través de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-A/MPS del 12 de Julio del 2017 por el Concejo Provincial del Santa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

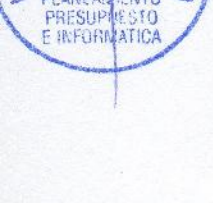
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, mediante Oficio N° 355-2017/INDECOPI-SRB, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, comunica que ha identificado determinados requisitos y exigencias contenidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Santa – vigente a la fecha, las cuales podrían contravenir normas de alcance nacional; en tal sentido en aplicación del Principio de Acción Preventiva, reconocido en los artículo 4° y 47° del Decreto Legislativo N° 1256, toda labor de supervisión por parte de la Comisión y su Secretaría Técnica privilegia la prevención y coordinación con el objeto de promover que sean las propias entidades las que eliminen voluntariamente sus barreras burocráticas, cuando estas sean ilegales y/o carentes de razonabilidad.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1256, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, por lo cual se prohíbe a las entidades de la Administración Pública exigir a los administrados o usuarios información que directamente pueden obtener mediante la interoperabilidad con otras entidades, de acuerdo con los lineamientos regulados en dicha normativa.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1256, se aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, cuya finalidad es supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa privada y la libertad de empresa, en beneficio de personas naturales o jurídicas, mediante la prevención o la eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que constituyan incumplimientos de las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa procurando una eficiente prestación de servicios al ciudadano por parte de las entidades de la administración pública.

Que, asimismo, el inciso 39.3 del artículo 39° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que, "Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe Legal N° 96-2018-MDS-GAL del 27-Feb-2018, concluye que resulta procedente que mediante Decreto de Alcaldía, se resuelva aprobar las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDS, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **APROBAR** las modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Ordenanza N° 009-2017-MDS; en consecuencia, se dispone eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa, las siguientes barreras burocráticas de los procedimientos N° 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 50, 63, 64, 65, 90, 92, 95, 96, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 145, 146 y 151, según se detalla en el Anexo del presente decreto.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, gerencias, oficina y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Provincia y en el portal web de la Municipalidad, www.munidistsanta.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCA
Gerente
Germán Gilberto Rojas Soto
ALCALDE